

**ACTA NÚMERO 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,
RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DENTRO DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

En las **Instalaciones de Fuerza Civil**, siendo las **11:00** horas del día **13 de Diciembre de 2012**, se procedió a verificar el **quórum** de ley contando con la presencia de los diputados:

PRESIDENTE:	DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ	(PRESENTE)
VICEPRESIDENTE:	DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS	(PRESENTE)
SECRETARIO:	DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. JOSE ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. GUSTAVO F. CABALLERO CAMARGO	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. DANIEL TORRES CANTÚ	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO	(PRESENTE)
VOCAL:	DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO	(PRESENTE)

Una vez verificado el **quórum de Ley**, el **Diputado Secretario procedió** a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se llevará a cabo esta reunión de trabajo de la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, siendo el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

NÚM.	ASUNTO
7493 y 7772/LXXIII	Iniciativa por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
7495/LXXIII	Iniciativa por el que se crea la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Reunión.

Una vez efectuado lo anterior, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión, siendo **aprobado por unanimidad**.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud de que el Acta fue circulada con anterioridad, se sometió a consideración de los presentes la omisión de la lectura, siendo **aprobado por unanimidad**.

Una vez realizado lo anterior, se sometió a consideración el contenido del Acta, siendo **aprobado por unanimidad**.

4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES:

El **Diputado Presidente** puso a consideración de los presentes que en virtud de que proyectos de dictamen fueron circulados con anterioridad, únicamente se de lectura al proemio y al resolutivo de los mismos, lo cual es **aprobado por unanimidad**.

El **Diputado Secretario** dio lectura al proemio y al resolutivo del proyecto de dictamen relativo al **Expediente 7493 y 7772/LXXIII**

El **Diputado Presidente**, sometió a consideración de los presentes obviar la lectura de Resolutivo del expediente en cuestión, en virtud, de que este ya había sido previamente analizado por los integrantes de la Comisión en

diversas reuniones así como en la Mesa de Trabajo celebrada el pasado 10 de diciembre de 2012. Siendo aprobado por **unanimidad**.

Acto seguido el **Diputado Presidente**, preguntó a los asistentes si tenían observaciones al dictamen en cuestión.

El **Diputado José Isabel Meza Elizondo**, propuso adicionar un artículo Quinto Transitorio, pasando el actual artículo Quinto a ser **Sexto**, en relación a la entrada en vigor de la Comisión de la Carrera Policial. Proponiendo la siguiente redacción:

Artículo Quinto Transitorio.- La Comisión de Carrera Policial se integrará dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

El **Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez**, propuso una modificación al párrafo segundo del artículo 57, a fin de que la palabra Municipio fuera sustituida por *Ayuntamiento*.

El **Diputado Presidente**, sometió a consideración de los presentes las propuestas de modificación presentadas por los Diputados que le antecedieron en el uso de la palabra; siendo **aprobadas** por **Unanimidad**

Posteriormente se sometió a votación el Dictamen es cuestión:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ	(A FAVOR)
DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS	(A FAVOR)
DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA	(A FAVOR)
DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.	(A FAVOR)
DIP. JOSE ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO	(A FAVOR)
DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	(A FAVOR)
DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ	(A FAVOR)
DIP. GUSTAVO F. CABALLERO CAMARGO	(A FAVOR)
DIP. DANIEL TORRES CANTÚ	(A FAVOR)
DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO	(A FAVOR)
DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO	(A FAVOR)

Siendo aprobado por **unanimidad**.

- **Expediente 7495/LXXIII**

El **Diputado Presidente**, sometió a consideración de los presentes obviar la lectura de Resolutivo del expediente en cuestión, en virtud, de que este ya

había sido previamente analizado por los integrantes de la Comisión en diversas reuniones así como en la Mesa de Trabajo celebrada el pasado 10 de diciembre de 2012. Siendo aprobado por **unanimidad**.

El **Diputado Edgar Romo García**, puso a consideración de los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública las siguientes observaciones:

- En relación al **Artículo 11 fracción IX** en correlación con el artículo **27 fracción I**, menciona que debe de precisarse en la Ley de quien será la atribución de emitir los **nombramientos**, si es del ¿Comisario? o del ¿Secretario de Seguridad Pública?

Aprobándose por unanimidad que la facultad de nombramientos recaería sobre el Secretario de Seguridad Pública.

- Señala que en el artículo 13, si se señala quien será el responsable de designar al Director de **Inspección General y Asuntos Internos**, sin embargo, en lo que respecta a las **designaciones** de los **titulares** de la **Ayudantía General** (Artículo 13) así como del **Jefe del Estado Mayor** (Artículo 14), no se establece de quien será dicha atribución.
- Por último, propone establecer el cargo según corresponda –jefe o titular- de en las *Secciones de Personal, Inteligencia, de Operaciones, Abastecimientos y en la Jurídica (Artículos 15 a 19 respectivamente)*.

El **Diputado Isabel Meza Elizondo**, solicita que la redacción del artículo 5 de la Ley en cuestión, sea mejorada, a fin de que se salvaguarden las garantías de todos los ciudadanos.

Posteriormente se sometió a votación el Dictamen es cuestión:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ	(A FAVOR)
DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS	(A FAVOR)
DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA	(A FAVOR)
DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.	(A FAVOR)
DIP. JOSE ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO	(A FAVOR)
DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	(A FAVOR)
DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ	(A FAVOR)
DIP. GUSTAVO F. CABALLERO CAMARGO	(A FAVOR)
DIP. DANIEL TORRES CANTÚ	(A FAVOR)
DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO	(A FAVOR)
DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO	(EN ABSTENCIÓN)

Siendo aprobado por **Mayoría**.

5.- ASUNTOS GENERALES:

El **Diputado Presidente**, agradeció la participación y contribución de todos los Diputados, así como de la Procuraduría General de Justicia, Fuerza Civil, Secretaría de Seguridad Pública, Universidad Autónoma de Nuevo León, al Poder Judicial, a las Organizaciones no Gubernamentales, Universidad de Ciencias de la Seguridad, así como la presencia del Dip. Edgar Romo García, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y de la Dip. Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza.

El **Diputado Isabel Mesa Elizondo**, sugirió que de ser posible estos asuntos, que se acaban de aprobar sean vistos y aprobados por el Pleno del Congreso del Estado en próximos días.

7.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las **12:11** horas del día **13 de Diciembre de 2012**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 y 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE
DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

SECRETARIO
DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

NOTA: EL ACTA Y LOS PROYECTOS DE DICTAMEN RELATIVOS A LA PRESENTE COVOCATORIA SE CIRCULAN EN ARCHIVOS ELECTRONICOS, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 49 Y 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.